

SALVADOR VIÑALS
ARQUITECTO

BARCELONA 16 Febrero 1933

(Amb motiu de la demanda de certes autoritzacions per part de la propietaria veïna D^a Maria Ingracia (Cavallós))

Gran Teatro del Liceo

La casa n^o 5 de la calle de S^m Pablo está afectada por varias servidumbres de la que es predio dominante el Gran Teatro del Liceo

- a No poder modificar las alturas de los pisos de que consta, de lo que se deduce que no puede levantar ningún piso o cubierto sobre el terrado actual
- b Respetar las varias ventanas que dan luz y ventilación a los corredores del Teatro y que corresponden al patio posterior de dicha casa.
- c Respetar la ventana que, aparte de las anteriores hay en piso 5^o del Teatro y corresponden sobre el terrado de la casa
- d Tener adosada en la fachada posterior una cámara de bajada de aguas pluviales y sucias procedentes de lluvias y retretes del Teatro, la que partiendo del terrado de estas vierte a un albañal
- e Servidumbre de pasar el albañal de evacuación de las citadas aguas, por todo el largo de la casa desde la citada cámara hasta la acera de la calle
- f Respetar una canal en la que discurren aguas del terrado cuando llueve, que adosada al muro del Teatro está en el espacio o superficie de la casa

Opino: que las servidumbres b y c relativas a las ventanas no es conveniente que se extingan

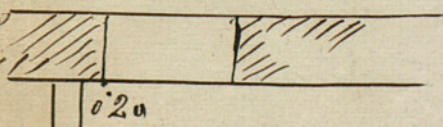
Campoco puede extinguirse las de cañer
ría de bajada de aguas ni la e del albañal

Respecto la f que se refiere a la canal
sería difícil y muy caro que se modificasen
las pendientes de la porción de terrado que se
relaciona con esta servidumbre pero podría
autorizarse que se sustituyese por una cañería
de suficiente sección pero separada del muro
del Teatro un mínimo de 10 ^m.

Finalmente podría autorizarse, levantar
otro piso, permitiéndole que apoye las vigas que le
conviengan hasta quince centímetros de empotramien
to, en los muros del Teatro, y solo el apoyo, sin que
esto constituya nunca, derecho de propiedad, so
bre mayor o menor grueso del muro del Gran
Teatro. *

Como quiera que del reconocimiento practicado
se ha notado que la cañería del apartado d está
en muy mal estado, que exige su cambio y este
gasto es de cuenta del Teatro, caso de autorizarse
el poder levantar el piso, en compensación podría
proponerse al propietario que sustituyese la cañería
actual por otra nueva a condición de que sería
de su cuenta la conservación de su funciona
miento y si se cree conveniente el abono de
una cantidad como

5.º piso



0.20

Grueso Muro del piso

* a condición que la fachada posterior o del fondo del
piso se estableciese a veinte centímetros del montante
de la izquierda de la ventana de 5.º piso.